

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Planificación del Desarrollo, Lic. Gabriel Loza Tellería, debe ausentarse del país, en misión oficial, el 08 de julio de 2007, a la ciudad de Caracas ? República Bolivariana de Venezuela, a objeto de participar en la ?CXXIX Reunión del Directorio de la Corporación Andina de Fomento?.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, Parágrafo II de la Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006.

D E C R E T A :

ARTICULO ÚNICO. Desígnese **MINISTRO INTERINO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO** al ciudadano **JERGES MERCADO SUÁREZ**, Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, mientras dure la ausencia del titular. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de julio del año dos mil siete.
FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.